

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 30 DEL AÑO 2026.

No. 22

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO

ESTADOS FINANCIEROS.- CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO.....**PÁG. 2**

MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO 0001-2026.- RELATIVA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE/CIDCF25/0065/260063/2026, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES CON CLAVE 20DPR0800C, EN LA LOCALIDAD DE MACÍN GRANDE, MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 4**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

FE DE ERRATAS.- AL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA (LATIDO NUTRITIVO) EJERCICIO FISCAL 2026.....**PÁG. 6**

FE DE ERRATAS.- AL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (EN DOS MODALIDADES: ITACATE DE MI CORAZÓN Y GUIOS DE MI PUEBLO), EJERCICIO FISCAL 2026.....**PÁG. 6**

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

ADÉNDUM.- A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LAS EXPRESIONES MUSICALES TRADICIONALES DE OAXACA", PARA EL EJERCICIO 2026.....**PÁG. 6**

Gobierno del Estado de Oaxaca
UR: 542 - UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO
Estado de Actividades
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2025
(Cifras en Pesos)



CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	0	0
IMPUESTOS	0	0
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0
DERECHOS	0	0
PRODUCTOS	0	0
APROVECHAMIENTOS	0	0
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	20,893,621	20,521,721
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	20,893,621	20,521,721
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	156,236	0
INGRESOS FINANCIEROS	0	0
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0	0
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	0	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	156,236	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	21,049,857	20,521,721
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0
SERVICIOS PERSONALES	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0
SERVICIOS GENERALES	0	0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,893,621	20,521,721
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	20,822,721	20,440,358
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0	0
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0	0
AYUDAS SOCIALES	70,900	81,363
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATO ANALÓGOS	0	0
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0
DONATIVOS	0	0
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0
PARTICIPACIONES	0	0
APORTACIONES	0	0
CONVENIOS	0	0
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0	0
COSTO POR COBERTURAS	0	0
APOYOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	365,754	1,140,955
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	238,134	1,140,955
PROVISIONES	0	0
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	0	0
OTROS GASTOS	127,620	0
INVERSIÓN PÚBLICA	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	0	0
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	21,259,375	21,662,676
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-209,518	-1,140,955

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

VICE RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ISAAC PÉREZ ARROYO

ENCARGADA DE DESPACHO

MTRA. LAURA ISABEL HERNÁNDEZ ARZOLA

Gobierno del Estado de Oaxaca
UR: 542 - UNIVERSIDAD DE CHALCATONGO
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2025
(Cifras en Pesos)



CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024	CONCEPTO	DICIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	789,776	700,476	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	898,841	781,751
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	137,681	81,276	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	927,457	781,752	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	898,841	781,751
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	126,689,146	126,689,146	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	9,068,433	9,059,618	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	2,911,107	2,911,107	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,407,985	-8,169,851	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos No Circulantes	0	0	Total del Pasivo	898,841	781,751
Total de Activos No Circulantes	130,260,701	130,490,020	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	131,188,159	131,271,772	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	96,068,127	96,052,205
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	96,068,127	96,052,205
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	34,221,190	34,437,816
			Resultados del Ejercicio (ahorro/desahorro)	-209,518	-1,140,955
			Resultados de Ejercicios Anteriores	34,430,708	35,578,770
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	130,289,318	130,490,021
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	131,188,159	131,271,772

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

VICE RECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ISAAC PÉREZ ARROYO

ENCARGADA DE DESPACHO

MTRA. LAURA ISABEL HERNÁNDEZ ARZOLA

MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN

CONVOCATORIA PUBLICA ESTATAL NÚMERO 0001-2026

LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL

El H. Ayuntamiento de **SAN LUCAS OJITLÁN**, en su carácter de **CONVOCANTE**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 29 último párrafo, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; **CONVOCA** a los interesados a participar en los procesos de contratación, mediante la **modalidad de Licitación Pública Estatal**, de conformidad con lo siguiente:

Procedimiento Número LPE/CIDCF25/0065/260063/2026					
CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES CON CLAVE 20DPR0800C, EN LA LOCALIDAD DE MACÍN GRANDE, MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN					
Fechas y horarios de los actos del procedimiento de contratación		Capital Contable Mínimo Requerido		Costo de las Bases	
Visita al Sitio de los Trabajos.	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Resultados de Evaluación Técnica-Económica y Acto de Fallo	\$200,000.00	\$2,000.00
FECHA: 05 de junio de 2026 HORA: 10:00 Horas LUGAR: EN EL SITIO DE LA OBRA, EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	FECHA: 05 de junio de 2026 HORA: 12:00 Horas LUGAR: EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	FECHA: 08 de junio de 2026 HORA: 10:00 HORAS LUGAR: EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	FECHA: 09 de junio de 2026 HORA: 16:30 HORAS LUGAR: EN LA REGIDURÍA DE OBRAS	Plazo de Ejecución del trabajo 90 días naturales Fecha estimada de inicio de los trabajos: 11 de junio de 2026 Fecha estimada de término de los trabajos: 08 de septiembre de 2026	
				Porcentaje de Anticipo a Otorgar:	Idioma y Moneda de la Propuesta
				04 de junio de 2026	Español y Moneda Nacional

1. LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN ADQUIRIR LAS BASES Y DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS DEL/LOS PROCEDIMIENTO(S).

A partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y hasta 04 de junio de 2026, todos los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Estatal, deberán acudir a la **REGIDURÍA DE OBRAS** del Municipio, ubicadas en el interior de palacio municipal ubicado en **AVENIDA INDEPENDENCIA S/N, SAN LUCAS OJITLÁN, TUXTEPEC, OAX. C.P. 68470**; en un horario de **10:00 A 14:00**, de **30 de mayo a 04 de junio de 2026** para solicitar la adquisición de las Bases, previo pago no reembolsable del derecho respectivo. Para solicitar la adquisición del ejemplar de las Bases de su interés, deberá presentar por escrito y en hoja membretada, una **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO**, que deberá dirigir al **C. ALBERTICO LUNA HERNÁNDEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**. Para cualquier información respecto, pueden comunicarse al teléfono **951-333-2579**, o en la página electrónica <https://www.sanlucasojitlan.gob.mx/>

2. FORMA EN QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

- La EXPERIENCIA se acreditará con:
- Relación de trabajos similares, realizados por la Contratista, anotando el nombre de las diferentes contratantes, número de Contrato, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación de los trabajos, según el Contrato.
 - Copias simples de los documentos comprobatorios de los trabajos similares referidos. La Contratista deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos por cada obra relacionada: contrato, Acta entrega-recepción y/o Acta de finiquito de los trabajos, garantías de vicios ocultos, los cuales deberán estar firmados en cada una de sus fojas.

- III. Currículum de la Contratista donde incluya la relación de obras y/o proyectos, anotando nombre de las obras y/o proyectos, importe contratado, contratante, número de Contrato y fecha prevista de terminación de los trabajos

La CAPACIDAD TÉCNICA se acreditará con:

- I. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en obras y/o proyectos con magnitud y características técnicas similares. Dichos currículums, deberán indicar el grado académico de preparación profesional, la experiencia específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los mismos. En cada currículum, deberá adjuntarse copia simple de la cédula profesional respectiva.

3. FORMA EN QUE LAS CONTRATISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

- I. Declaraciones fiscales: anual del ejercicio fiscal inmediato anterior (2025) y pagos provisionales de los meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas (de enero a abril).
- II. Opiniones de cumplimiento fiscales vigentes a la fecha de la presentación de las propuestas: IMSS, INFONAVIT, SAT, constancia de no adeudo emitida por SEFIN.
- III. Estados financieros auditados por contador público autorizado: balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, estado de variaciones de capital contable, relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros, comparativo de razones financieras.

4. IMPEDIMENTOS DE PARTICIPACIÓN.

No podrán participar en los procedimientos de contratación, las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

5. TÉRMINOS EN QUE SE DESAHOGARÁ LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO.

Los actos que integran los procedimientos Licitación Pública Estatal, se llevarán a cabo, de conformidad con lo establecido en los artículos: 29 último párrafo, 30, 31, 38, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

6. CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Llevadas a cabo las aperturas que correspondan, se realizará una evaluación a detalle de la propuesta presentada, de conformidad con las bases. El contrato será adjudicado a la propuesta que reúna los requisitos legales, técnicos y económicos que garanticen al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. **Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, en las Bases, así como en las propuestas presentadas por las Contratistas, podrán ser negociadas;** además en el presente procedimiento de adjudicación, el contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero previa autorización de la convocante, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación.

La presente Convocatoria, se encuentra también para consulta del público, en el portal oficial de internet <https://www.sanlucasojitlan.gob.mx/>

SAN LUCAS OJITLÁN, a 30 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

30 de mayo de 2026.

C. ALBERTICO LUNA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE SAN LUCAS OJITLÁN



FE DE ERRATAS AL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA (LATIDO NUTRITIVO) EJERCICIO FISCAL 2026.

PÁGINA 12 (Encabezado)

DICE: Dotación del programa de atención alimentaria en los primeros 1,000 días y primera infancia (Latido nutritivo) Niños y niños de 2 a 5 años 11 meses (Que no pertenezcan al programa de alimentación escolar)

DEBE DECIR: Dotación del programa de atención alimentaria en los primeros 1,000 días y primera infancia (Latido nutritivo) infantes de 2 a 5 años 11 meses CAIC y Educación Inicial CONAFE.

PÁGINA 13 (Encabezado)

DICE: Dotación del programa de atención alimentaria en los primeros 1,000 días y primera infancia (Latido nutritivo) Niños y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

DEBE DECIR: Dotación del programa de atención alimentaria en los primeros 1,000 días y primera infancia (Latido nutritivo) infantes de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

PÁGINA 13, Numeral 8 (Conformación de la dotación)

DICE:

No.	Producto	Presentación	Cantidad
8	Leche descremada en polvo	Bolsa de 300 gramos	4

DEBE DECIR:

No.	Producto	Presentación	Cantidad
8	Leche descremada en polvo	Bolsa de 300 gramos	5

FE DE ERRATAS AL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (EN DOS MODALIDADES: ITACATE DE MI CORAZÓN Y GUISOS DE MI PUEBLO), EJERCICIO FISCAL 2026.

PÁGINA 13

DICE: ANEXOS: Anexo 1. Formato acta de asamblea de aceptación del programa o subprograma e integración del comité.

DEBE DECIR: ANEXOS: Anexo 1. Formato acta de asamblea de aceptación del programa e integración del comité.

PÁGINA 17

DICE: Anexo 3. Conformación de las canastas para el programa Itacate de Mi Corazón.

DEBE DECIR: Anexo 3. Conformación de las canastas para el programa Guisos de Mi Pueblo.

PÁGINA 17 (Encabezado de la conformación de la dotación del Anexo 3)

DICE: Dotación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (Subprograma guisos de mi pueblo) personas mayores.

DEBE DECIR: Dotación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (Guisos de mi pueblo) personas mayores.

PÁGINA 18 (Encabezado de la conformación de la dotación)

DICE: Dotación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (Subprograma guisos de mi pueblo) personas con carencia alimentaria.

DEBE DECIR: Dotación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (Guisos de mi pueblo) personas con carencia alimentaria.

PÁGINA 18 (Encabezado de la conformación de la dotación)

DICE: Dotación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (Subprograma guisos de mi pueblo) personas con discapacidad o en situación de abandono.

DEBE DECIR: Dotación del Programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (Guisos de mi pueblo) personas con discapacidad o en situación de abandono.

DADAS Y APROBADAS POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Official stamp and signature area for the Director of Operation and Assistance, Sistema DIF Oaxaca.



ADÉNDUM a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LAS EXPRESIONES MUSICALES TRADICIONALES DE OAXACA", PARA EL EJERCICIO 2026.

ADÉNDUM a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LAS EXPRESIONES MUSICALES TRADICIONALES DE OAXACA", PARA EL EJERCICIO 2026, que emite el Secretario de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; párrafo 14, 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 fracción I, 27 fracción VIII y 41 fracciones IX y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción IX y 29 fracción de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; 71, 72 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 12, 13, 14, 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y demás disposiciones normativas aplicables, al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 10 de diciembre de 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante el cual, a fin de fortalecer la identidad cultural, preservar el patrimonio cultural inmaterial y promover la formación artística y comunitaria en las regiones del Estado, adicionalmente se asigna como parte del artículo 72 del Presupuesto en mención, la cantidad de hasta: \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), para la dotación de instrumentos musicales.
- II. El 31 de diciembre de 2025 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa "Impulso a las Expresiones Musicales Tradicionales de Oaxaca", para el ejercicio 2026.
- III. El 24 de marzo de 2026 la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Bienestar, Tequila e Inclusión y la Secretaría de las Culturas y Artes, acordaron formular y someter a consideración las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa "Impulso a las Expresiones Musicales Tradicionales de Oaxaca", para el ejercicio fiscal 2026, en virtud de la necesidad de precisar y establecer de manera expresa el número de personas beneficiarias, así como la cuantificación de los apoyos a otorgarse.

Lo anterior, con la finalidad de dotar de certeza jurídica, claridad operativa y adecuada ejecución a los procesos técnicos inherentes al programa,

garantizando su correcta implementación y alineación con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

Derivado de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 71 y 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 165 de su Reglamento, suscribe el presente Adendum de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICO.- Se reforman las definiciones de Beneficiarias y Beneficiarios, así como Padrón de beneficiarias y beneficiarios del GLOSARIO DE TÉRMINOS; se reforma la columna segunda y tercera de la tabla del numeral 2.4 Tipos de Apoyo; se reforma la fracción I del numeral 2.5.1 Criterios de Elegibilidad; se reforman las fracciones I, II, III, IV, y V y se adiciona la fracción VI del numeral 2.5.2 Requisitos; se reforma el párrafo único del numeral 3.1 Metas Físicas y programación presupuestal; se reforman las fracciones I, II, III, IV, V y VI y se adiciona la fracción VII del numeral 6.2 Expediente Físico; se reforman los párrafos primero y cuarto del numeral 7 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO; se reforma el primer párrafo del numeral 10.1 Acceso a la Información Pública; y se adicionan los anexos I y II, para quedar redactadas como sigue:

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

...

...

APOYO.- ...

ASFE.- ...

BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS. – Aquellos integrantes de agrupaciones tradicionales infantiles y juveniles del estado de Oaxaca, bandas de viento, grupos de cuerdas, orquestas típicas, marimbas, escolefas, u otros formatos de agrupaciones tradicionales representadas a través de las autoridades municipales y/o autoridades auxiliares que forman parte de la población atendida por el Programa y cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.

COMITÉ DICTAMINADOR.- ...

CURP.- ...

DATOS PERSONALES.- ...

DENUNCIA.- ...

DERECHOS ARCO.- ...

HONESTIDAD.- ...

INE.- ...

INFORMACIÓN PÚBLICA.- ...

INSTANCIA EJECUTORA.- ...

INSTANCIA NORMATIVA.- ...

INSTANCIA RECEPTORA.- ...

ITE.- ...

LINEAMIENTOS DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.- ...

MIR.- ...

PADRÓN DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS. – Relación de integrantes de agrupaciones tradicionales infantiles y juveniles del estado de Oaxaca, bandas de viento, grupos de cuerdas, orquestas típicas, marimbas, escolefas, u otros formatos de agrupaciones tradicionales que resultaron seleccionadas a través de la convocatoria.

PUB (Padrón Único de Beneficiarios).- ...

POBLACIÓN.- ...

PROGRAMA.- ...

QUEJA.- ...

RECURSOS PÚBLICOS.- ...

ROP.- ...

SEGO.- ...

SEFIN.- ...

SECULTA.- ...

UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- ...

2.4 Tipos de apoyo

...

...	...	...	...
...	- Bombo de concierto 32 X 22 pulgadas. - Bombardino de 4 pistones. - Platillos de choque 16 pulgadas. - Tarola 14 x 6 pulgadas. - Timbales tropicales 14 y 15 / atri/sop/cenc. - Tambor reglamentario aro aluminio.		...

- Set de Congas 11 3/4 (conga/hembra) y 12 1/2 pulgadas (tumbadora/macho). - Batería de 6 piezas. - Clarinete requinto en Eb (mi bemol). - Clarinete en Sib. - Saxofón soprano recto sib intermedio. - Saxofón alto MIB. - Saxofón alto sistema francés. - Saxofón tenor sistema francés. - Trompeta en bb de 3 embolos. - Trompeta en Sib con campana de 72 piezas. - Saxhorn en Eb (mi bemol). - Corno francés en F (FA). - Trombón de vara sencilla. - Trombón de 3 embolos en Bb. - Barítono tres pistones sib. - Flauta piccolo sistema francés. - Flauta transversal. - Flauta de cabeza recta nivel intermedio. - Corneta reglamentaria. - Tuba sousafon si bemol con 3 embolos. - Guitarra acustica clasica. - Violin 4/4. - Teclado portatil profesional con eliminador. - Piano Digital 88 teclas. - Marimba tenor de 4 1/2 octavas. - Marimba grande de concierto de 5 1/5 octavas.	Por cada agrupación musical, podrán recibir hasta 5 instrumentos musicales de acuerdo con la disponibilidad, sin rebasar un monto de \$350,000.00
--	---

2.5.1 Criterios de Elegibilidad

...

I. Podrán participar integrantes de agrupaciones tradicionales infantiles y juveniles del estado de Oaxaca, bandas de viento, grupos de cuerdas, orquestas típicas, marimbas, escolefas, u otros formatos de agrupaciones tradicionales representadas a través de las autoridades municipales y/o autoridades auxiliares.

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

2.5.2 Requisitos

...

I. Solicitud oficial de instrumentos musicales firmada por la autoridad municipal y/o auxiliar, así como el representante de la agrupación musical solicitante (Anexo 1);

II. Información de la agrupación musical y beneficiarios directos (Anexo 2);

III. Acreditación e identificación oficial de las autoridades municipales (presidente y síndico) y/o auxiliares (Agente municipal, Agente de policía o Representante de núcleos rurales);

IV. Constancia de situación fiscal, completa y actualizada del municipio y/o de la agencia;

V. Comprobante de domicilio fiscal del municipio y/o de la agencia;

VI. Identificación oficial del representante de la agrupación musical.

3.1 Metas Físicas y programación presupuestal

Durante el ejercicio fiscal 2026, se ejercerán los recursos financieros autorizados y establecidos en el artículo 72 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2026 destinados al presente Programa, cuyo monto es de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), Dotando hasta más de mil instrumentos musicales para al menos 250 agrupaciones del Estado que interpretan música folclórica y/o de tradición popular principalmente bandas de música tradicionales infantiles y juveniles del estado de Oaxaca, bandas de viento, grupos de cuerdas, orquestas típicas, marimbas, escolefas, u otros formatos de agrupaciones tradicionales.

6.2 Expediente Físico.

...

I. Solicitud oficial de instrumentos musicales firmada por la autoridad municipal y/o auxiliar, así como el representante de la agrupación musical solicitante (Anexo 1);

II. Información de la agrupación musical y beneficiarios directos (Anexo 2);

III. Acreditación e identificación oficial de las autoridades municipales (presidente y síndico) y/o auxiliares (Agente municipal, Agente de policía o Representante de núcleos rurales);

IV. Constancia de situación fiscal, completa y actualizada del municipio y/o de la agencia;

V. Comprobante de domicilio fiscal del municipio y/o de la agencia;

VI. Identificación oficial del representante de la agrupación musical;

VII. Contrato de donación entre la INSTANCIA EJECUTORA y Recibo de instrumentos musicales. Este formato es utilizado cuando el Centro Educativo recibió los bienes del programa, pues se trata de un acuse de recibo.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 7, 13 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, la SECULTA será la encargada del Padrón Único de Beneficiarios, quien será la institución responsable del tratamiento y manejo de la información personal y que se encuentra almacenada en dicho Padrón.

El "Aviso de Privacidad" que se establece en el Artículo 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, podrá ser consultado en la siguiente página de internet: <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>.

10.1 Acceso a la Información Pública

De conformidad con los Artículos 56, 58, 65 y 66 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SECULTA a través de su Unidad de Transparencia deberá exhortar al área responsable del Programa para que mantenga publicada y actualizada la información pública correspondiente que derive de este, en la Plataforma Nacional de Transparencia disponible en www.plataformadetransparencia.org.mx y en la página oficial de la SECULTA <https://www.oaxaca.gob.mx/seculta/>. Asimismo, cualquier otra información que pueda ser de utilidad para cualquier persona para obtener beneficios específicos que les permita resolver un problema social en concreto, y/o explotar la información para fines académicos, científicos y estadísticos.



ANEXO 1

SOLICITUD OFICIAL DE INSTRUMENTOS MUSICALES (Hoja membretada del municipio)

FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES DE OAXACA.
PRESENTE.

Por medio de la presente, la autoridad municipal y/o auxiliar de
SOLICITA FORMALMENTE EL APOYO consistente en instrumentos musicales, con el propósito de fortalecer las manifestaciones musicales tradicionales de niñas, niños y jóvenes de nuestra comunidad, conforme la convocatoria vigente

DATOS DE LA AGRUPACIÓN BENEFICIARIA:

Nombre de la agrupación:

Número de integrantes:

INSTRUMENTOS SOLICITADOS: (Especificar cantidad y tipo).

- _____
- _____
- _____
- _____

La comunidad se compromete a garantizar el uso adecuado de los instrumentos y promover la continuidad de las actividades musicales tradicionales.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la autoridad municipal

Nombre, cargo y firma del responsable de la
agrupación musical

SELLO OFICIAL



CULTURAS Y ARTES
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

ANEXO 2

Nombre de la agrupación:	
Municipio:	
Localidad:	
Responsable de la agrupación:	
Reseña de la agrupación:	
Repertorio:	
Situación actual de los instrumentos: (Evidencia Fotográfica)	

Integrantes de la agrupación					
Niños 6-12 años		Adolescentes 13-17 años		Jóvenes 18-29 años	
M	H	M	H	M	H
TOTAL					

Características de la población beneficiaria			
Población beneficiaria	Mujeres	Hombres	Total
Personas con discapacidad:			
Población indígena y/o afromexicana:			
Población escolar o extraescolar en formación musical:			

Lugar y fecha:	
----------------	--

ATENTAMENTE

Responsable de la agrupación

Vo.Bo.

Nombre y firma del responsable de la
agrupación

Nombre, firma, cargo y sello de la
autoridad municipal y/o auxiliar

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Las presentes adiciones y modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Queda de manifiesto que, con excepción de lo que expresamente se establece en este ADÉNDUM, rigen todos y cada uno de los numerales estipulados en las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LAS EXPRESIONES MUSICALES TRADICIONALES DE OAXACA", PARA EL EJERCICIO 2026.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de mayo de 2026.

C. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES



PERIÓDICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.